

## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### RESOLUCIÓN No. 69 23 de junio de 2022

***“Por medio de la cual se acoge la decisión tomada por el Comité de Selección y en consecuencia se designa las propuestas seleccionadas en el marco de la convocatoria para la circulación nacional e internacional de artistas y gestores culturales de Cartagena”***

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que para que la cultura, el arte y el patrimonio sean de beneficio colectivo en Cartagena de Indias, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC se propone valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social. Pensar lo popular como lugar de encuentro cultural y social, significa para el IPCC promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyan en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural. Entrar a apoyar la circulación de expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero desde lo popular, es una forma de reconocer su importancia en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional.

Que la presente convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, y de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estableció, entre otras actividades, apoyar, fortalecer y promocionar los procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales ) de las diferentes expresiones artísticas a través de convocatorias públicas

Que en virtud a lo anterior, mediante Resolución N° 59 de 2022 se ordenó la apertura de la convocatoria para la circulación nacional e internacional de artistas y gestores culturales de Cartagena y se adoptó el documento bases de la convocatoria.

Que mediante Resolución N° 65 de 2022 se a publicó el estado de las propuestas presentadas, y se ordena la apertura de la etapa de subsanación.

Que posteriormente, mediante Resolución N°66 de 2022 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación.

Que el comité de selección designado expidió acta de fecha 22 de junio de 2022, mediante el cual establecieron que, luego del proceso de evaluación y deliberación por parte de los jurados, se obtienen los resultados de los ganadores que se registran a continuación y que corresponden al promedio obtenido de la suma y división de las evaluaciones individuales de cada uno de ellos.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma vigente a la fecha, resulta pertinente que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias acoja la selección hecha por el Comité de Selección, y en consecuencia publique el listado definitivo de propuestas seleccionadas.

Que, por lo anteriormente expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la decisión tomada por el Comité de Selección, y en consecuencia designar como seleccionados de la Convocatoria para la circulación nacional e internacional de artistas y gestores culturales de Cartagena, a las siguientes propuestas:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
1	Betty María Cuadrado Hernández	45486572	87,0	\$7'500.000	Seleccionada por Artes literarias - Circulación Nacional
2	José Eduardo Sierra Vega	1047421517	84,0	\$7'500.000	Seleccionado por Artes plásticas y visuales - Circulación Internacional
3	Juan José Carbonell Torres	8834754	82,7	\$7'500.000	Seleccionado por Artes literarias - Circulación Internacional
4	Luis Eduardo Meriño Ayola	1047429864	81,7	\$7'500.000	Seleccionado por Arte dramático - Circulación Nacional
5	Carmen Edith Jaramillo Ospino	45470122	81,0	\$7'500.000	Seleccionada por Artes musicales - Circulación Nacional
6	Jaime Arturo Sánchez García	75067222	81,7	\$7'500.000	Seleccionado por Artes cinematográficas - Circulación Nacional
7	Jorge Daniel Otero Manchego	1104412972	79,3	\$7'500.000	Seleccionado por Artes musicales - Circulación Nacional
8	Glenis Pérez Orozco	45477116	78,0	\$7'500.000	Seleccionada por Artes danzarias - Circulación Nacional
9	Laura Pérez Montero	1001833572	70,7	\$7'500.000	Seleccionada por Artes danzarias - Circulación Nacional
10	Jorge Luis Hernández Valdés	73508139	72,7	\$7'500.000	Seleccionado por Artes cinematográficas - Circulación Nacional
11	Eliana Patricia Ramírez Gutiérrez	45537467	69,3	\$7'500.000	Seleccionada por Arte dramático - Circulación Nacional

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	TOTAL	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
12	Carlos Andrés De La Rosa Palacios	73215411	63,0	\$7'500.000	Seleccionado por Artes plásticas y visuales - Circulación Nacional

**PARAGRAFO PRIMERO:** La presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N° 119 del 10 de mayo de 2022 por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000).

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con los términos de la convocatoria, Una vez publicada la resolución con las organizaciones culturales y personas naturales seleccionadas como ganadoras por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, estas deberán:

- Firmar acta de compromisos en los términos establecidos por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura.
- Constituir una garantía a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, que cubra los riesgos determinados en cada una de las actas de compromiso de conformidad con el proyecto presentado

**PARAGRAFO TERCERO:** El Desembolso de los recursos se podrá realizar en las siguientes modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo y póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 smlmv a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de buen manejo de anticipo y cumplimiento, pero si, la de responsabilidad civil extracontractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

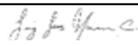
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)

DocuSigned by:


  
 4A3EEE07EE80456

**OSCAR URIZA PEREZ**  
**DIRECTOR GENERAL IPCC**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC 